

DE: Dirección Técnica Nacional

PARA: Centros de Diagnóstico Automotor – CDA
Profesionales Técnicos: Evaluadores del esquema CDA
Personal Interno de ONAC

ASUNTO: Notificación de cambios para el esquema de acreditación de Centros de Diagnóstico Automotor – CDA

DOCUMENTOS RELACIONADOS: RAC-3.0-01 Reglas del Servicio de Acreditación

FECHA: 2025-06-26

MOTIVACIÓN – OBJETIVO

En el marco del cumplimiento de las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01, la presente Nota Técnica, tiene por objeto brindar instrucciones particulares a los CDA acreditados, sobre la notificación a ONAC de los cambios que se propongan llevar a cabo.

CONSIDERACIONES GENERALES

La notificación de cambios realizada por los CDA acreditados se constituye en una obligación establecida en las reglas del servicio de acreditación, siendo necesario definir algunas especificaciones que pretenden contar con los datos necesarios para gestionar la información proporcionada por los OEC.

ACLARACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan los elementos que los CDA tendrán en cuenta al momento de notificar los cambios de su organización:

1. **Personal clave:** para un Centro de Diagnóstico Automotor se considera que son las personas que desempeñan cargos en las actividades del esquema funcional: selección, determinación y atestación. Ejemplo: recepcionista de vehículos, inspectores, Ingenieros o directores técnicos.

Esta notificación debe ser realizada por el CDA, preferiblemente una (1) vez al mes, siempre que sea posible mantener esta periodicidad, o en el momento en que el OEC la requiera para sus gestiones administrativas. Este reporte debe incluir los ingresos o salidas de dicho personal llevado a cabo en ese periodo de tiempo, incluyendo todas las novedades en un único formato PDF FR-3.0-27 Notificación de cambios para OEC-CDA dispuesto por ONAC en la página web <https://onac.org.co/servicios/centros-de-diagnostico-automotor/>

2. **Instalaciones del OEC y otros recursos cuando sean relevantes:** se consideran recursos relevantes, por ejemplo, los equipos de medición, como el analizador de gases, opacímetro, analizador de suspensiones, frenómetro, alineador de luces, medidor de desviación lateral, profundímetro, taxímetro o cualquier cambio con las instalaciones o software.

Esta notificación debe ser realizada una (1) vez al mes, relacionando el retiro o puesta en funcionamiento del equipo de medición o software o la implementación del cambio en las instalaciones en ese periodo de tiempo, incluyendo todas las novedades en un único formato PDF FR-3.0-27 Notificación de cambios para OEC-CDA dispuesto por ONAC en la página web <https://onac.org.co/servicios/centros-de-diagnostico-automotor/>.

Así mismo, cuando se trate notificaciones con inclusión de equipos para la medición de gases y humos contaminantes, es necesario anexar el certificado vigente de la Autoridad Ambiental que corresponda.

3. Existen cambios o actualizaciones que realiza el OEC que no son fundamentales, ni están relacionados con las condiciones iniciales con las que se concede la acreditación, por tal razón, no se requiere de su notificación. Algunos ejemplos de esto son: cambio en las tarifas de los servicios ofrecidos por el CDA, horario de atención, renovación de pólizas. En todo caso, aunque estos ejemplos no requieren notificación al ser objeto de cambios, los horarios de atención y renovación de pólizas, pueden ser objetos de revisiones en el marco de las evaluaciones realizadas a los CDA, de acuerdo con las evidencias presentadas por el OEC para dar cumplimiento a los requisitos de la ISO/IEC 17020.
4. Sin perjuicio de las particularidades mencionadas anteriormente, los otros cambios que refiere las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01, deberán ser notificados en un único formato PDF FR-3.0-27 Notificación de cambios para OEC-CDA dispuesto por ONAC en la página web <https://onac.org.co/servicios/centros-de-diagnostico-automotor/>

Por último, nos permitimos informar que todas las notificaciones de cambios deben ser enviadas al correo electrónico onac@onac.org.co.

Lo establecido en esta Nota Técnica rige a partir de la fecha de publicación.

Cordialmente,

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2022-06-01	Emisión original del documento.
2	2025-06-26	Se actualizan los numerales de los documentos relacionados dejando la referencia de manera general. Se realizan ajustes de redacción

ELABORÓ:

Fecha: 2025-06-19

Profesional Experta Sectorial CDA

REVISÓ:

Fecha: 2025-06-19

Coordinador Sectorial CDA

APROBÓ:

Fecha: 2025-06-26

Director Técnico Nacional